UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2020
(noviembre 10)

"Por la cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Economía"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior Nº 026 de 2000, el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 026 de 2000 - Proyecto Educativo Institucional-, en el numera 5.2 señala que los grupos de investigación son para los estudiantes "*espacios abiertos de formación permanente en la investigación junto a sus profesores*" y, así mismo, que las Líneas de Profundización de los planes de estudio están "*asociados a programas o proyectos de investigación de los docentes responsables de la línea*".

Que el Acuerdo Superior No. 026 de 2000 en el Artículo 5.2.2.5 define las líneas de profundización:

> *(…)*
> *Líneas de Profundización. Una Línea de Profundización está constituida por una o más asignaturas electivas de naturaleza teórica y práctica asociadas a programas o proyectos de investigación de los docentes responsables de la línea, 38 las cuales hacen parte del Plan de Estudios de cada programa, claramente definidas en cuanto a sus objetivos y contenidos programáticos.*
> *(…)*

Que el Acuerdo Académico Nº 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El Artículo 2 de éste Acuerdo Académico establece que las líneas de profundización serán aprobadas mediante Resolución Académica, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente.

Que el Acuerdo Superior N° 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado, los modelos de formación, redes de conocimiento, modelos pedagógicos, y el plan formativo de programa, entre otros aspectos.

Que el Acuerdo Académico No. 019 de 2016, establece el plan de estudios del programa de Economía.

Que el Comité Curricular del Programa de grado de Economía presentó ante la Dirección Curricular las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria N° 045 del 28 de octubre de 2020, analizó y dio aval a las líneas de profundización de los programas de la Facultad.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2020
(noviembre 10)

"Por la cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Economía"

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria Nº 045 del 10 de noviembre de 2020, analizó las líneas y los cursos y contenidos que hacen parte del área de profundización del programa de grado Economía, programa adscrito a la Escuela de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa Economía, según la siguiente descripción:

Periodo Academico:

Línea de profundización No. 1		**Economía Regional**						
Objetivo de estudio	**Nombre del Curso**	**No. de Credito**	**Profesores Responsables del Área**	**Línea de Investigación Relacionada**	**Grupos de Investigación Vigentes Relacionados**	**Semilleros de investigación vigentes relacionados**	**Cursos de posgrados relacionados**	**Producto esperado**
Familiarizar al estudiante con el Desarrollo Sostenibles y el Medio Ambiente, apoyado con herramientas académicas, mentales y tecnológicas (elementos modernos de medición geográfica SIG (sistema de información geográfica) y GPS (sistema de posicionamiento global) con la finalidad de tener un egresado con una visión crítica de orientada al desarrollo regional).	Desarrollo Sostenible	3	Juan Manuel Ochoa, Ernesto Leonel Chavez, Jairo Enrique Torres	Crecimiento y Desarrollo Socioeconomico	Territorio y Ambiente	Estudios de Sostenibilidad Urbana y Rural	* Especialización en Gestión Ambiental Sostenible * Especialización en Gestión de Proyectos * Maestria en Estudios de Desarrollo Local	1. Formulación y ejecución proyectos de investigación. 2. Formulació y ejecución de proyectos en proyección social gestión comunitaria. 3. Ejecución de ponencias de Investigación. 4.Articulos de los resultados de las investigaciones sometidos a publicación. 5. Participación en Redes Academicas y/o de Investigación.
	Evaluación Ambiental de proyectos	3						
	Desafios Regionales	3						
Línea de profundización No. 2		**Economía Empresarial**						
Objetivo de estudio	**Nombre del Curso**	**No. de Credito**	**Profesores Responsables del Área**	**Línea de Investigación Relacionada**	**Grupos de Investigación Vigentes Relacionados**	**Semilleros de investigación vigentes relacionados**	**Cursos de posgrados relacionados**	**Producto esperado**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2020
(noviembre 10)

"Por la cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Economía"

Objetivo de estudio	Nombre del Curso	No. de Credito	Profesores Responsables del Área	Línea de Investigación Relacionada	Grupos de Investigación Vigentes Relacionados	Semilleros de investigación vigentes relacionados	Cursos de posgrados relacionados	Producto esperado
Fortalecer a los potenciales beneficiarios y fortalecer sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para desempeñarse como empresarios tanto en el ámbito laboral como en sus proyectos de vida	Emprendimiento	3	Antonio José Castro Riveros, Jorge Garcia, Ernesto Leonel Chavez	Crecimiento y Desarrollo Socioeconomico	Gestión y Desarrollo Organizacional GYDO	Estudios de Sostenibilidad Urbana y Rural	* Especializacicón en Gestión de Proyectos. * Maestria en Administración de Negocios	1. Formulación y ejecución proyectos de investigación. 2. Formulació y ejecución de proyectos en proyección social gestión comunitaria. 3. Ejecución de ponencias de Investigación. 4.Articulos de los resultados de las investigaciones sometidos a publicación. 5. Participación en Redes Academicas y/o de Investigación.
	Investigación de Mercados	3						
	Gerencia Economica y Financiera	3						

ARTICULO 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación y estará vigente por el término de dos (2) años.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: BPinilla
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón